OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SA-SI-001-2023

CONTRATO No	SA-SI-001-2023
CONVENIANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.**
NIT	890 980 096 – 1
ORDENADOR DEL GASTO	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
C.C.	3 556 449 de San Andrés
CONTRATISTA	**LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN**
NIT	15 326 333 - 2
SUPERVISOR	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
CARGO	Secretario de Infraestructura Física
OBJETO	**REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA SEDE ROSENDA TORRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** (Hasta el 05/06/2023)
OTROSI 001	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS (Hasta el 20/07/2023)
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	**CINCO (05) MESES** (Hasta el 20/07/2023)
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($279.953.032)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA MUNICIPIO			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1247	09/09/2022	$280.000.000	$279.953.032

CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**
3A.2.3.2.02.02.005.03	01	Mantenimiento infraestructura educativa ICLD
3A.2.3.2.02.02.005.19	04	RB. 2021 Mantenimiento infraestructura educativa sgp
3A.2.3.2.02.02.005.20	04	RB. 2021 Rend. Financieros Mantenimiento infraestructura educativa
3A.2.3.2.02.02.005.83	11	Mantenimiento infraestructura educativa SGP Propósito general

Entre los suscritos: **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3 556 449** expedida en San Andrés de Cuerquia, en su calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Yarumal, según

Decreto de nombramiento No. 026 del 16 de febrero de 2022, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 080 del 31 de agosto de 2021, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, el ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN,** identificado con **C.C. 15 326 333** de Yarumal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente OTROSI 001 al Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023, previas estas consideraciones:

a) El municipio de Yarumal celebró el 25/01/2023 el Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023 cuyo objeto es "**REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA SEDE ROSENDA TORRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**". Dicho Contrato se celebró con el ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN,** identificado con **C.C. 15 326 333** de Yarumal.
b) El Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023 se ha celebrado por un plazo inicial de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** (Hasta el 05/06/2023); por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
c) Que el Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023 se ha celebrado por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($279.953.032).
d) Que con fecha del 17/05/2023 el ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN,** manifiesta lo siguiente:

> *"Envío la Proyección de Obra final, con las memorias de cálculo, que contiene todas las actividades y las cantidades para la terminación definitiva de los trabajos, necesarias para dar cumplimiento a los objetivos propuestos del proyecto de referencia. En resumen, la*

proyección nos muestra la no necesidad de adición presupuestal, ya que se alcanzaría un total de 99.46% del presupuesto contractual.

Sin embargo, debido a retrasos en el cronograma, como se mostró en el Informe de Obra No. 2. El contrato tiene un retraso considerable de mas o menos el 25% del plazo inicial, con respecto al avance en el presupuesto. Retraso debido a que algunos de los ítems, más pesados presupuestalmente hablando, son actividades que se realizan al aire libre (cambio de teja averiada, envarillado de techo, techo nuevo en estructura metálica) y que en la temporada de lluvias, que aún se desarrolla y de la cual ustedes también han sido testigos, ha afectado el normal desarrollo de estas.

Por lo anterior, solicitamos muy encarecidamente se nos proporcione una prórroga al contrato de cuarenta y cinco (45) días más. Prórroga que sería suficiente para terminar de realizar todas las actividades propuestas según se ven en la proyección de obra anexa a este oficio."

e) Que con fecha del 23/05/2023, el supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado del contrato de obra pública SA-SI-001-2023, manifiesta visto bueno a la realización de un OTROSI para prorrogar el contrato en mención por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, a saber:

"Actualmente la administración municipal tiene suscrito el contrato de la referencia con Leonardo Favio Correa con cedula de ciudadania 15.326.333, cuyo plazo de finalización es el 05 de junio de 2023, el contratista presentó solicitud de ampliación de plazo por 45 dias , contando con fecha de terminacion el 20 de Julio de 2023.

Por lo anterior, esta supervisión después de revisada la documentación presentada avala realizar la ampliación al contrato hasta el 20 de Julio de 2023".

f) Que el supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado, Arquitecto, **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO,** Secretario de Infraestructura Física, justifica la expedición del OTROSI 001 al Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023.
g) Que con fecha del veinticuatro (24) de mayo de 2023 el supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación, vistos buenos y oficios de solicitud remitido por el contratista de obra para la celebración del presente OTROSI.
h) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.
i) Que tanto el contratista de obra como la supervisión del contrato y el ordenador del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.
j) En consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad, hemos decidido celebrar el OTROSI 001 al Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023, prorrogando el tiempo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, tiempo este contado a partir de la firma del acta de inicio (21/02/2023) y hasta el día 20/07/2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - El presente OTROSI 001 requiere que el Contratista actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la Cláusula 17 – Garantías, del Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023.

CLÁUSULA TERCERA - Las demás condiciones del Contrato de Obra Pública SA-SI-001-2023, continúan iguales y vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Lucas Edilson Muñoz Moreno	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo.
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		